CONTRATO Nº 95 /15

CD Nº 08/15 para la *"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con C.I.C Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ABOG. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, con C.I.C. Nº 1.744.334, domiciliado en Alejo García Nº 1396 e/Cptan. Gwynn, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Tel: 425-122 y RUC Nº 1.744.334-2, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato de *"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes. La participación del **PROVEEDOR**, tendrá por objeto la ***"CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Póliza de Responsabilidad Profesional;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*34.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **294.174.**

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1085 de fecha 17 de diciembre de 2015.

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA.	*MES*	12	evento	8.500.000	102.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES (Gs. 102.000.000)***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma por el periodo de 12 (doce) meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Segundo Piso, Dirección de Contrataciones.

1. ***ASESORIA EN EL AMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL PRESIDENTE***

a) Apoyar en la gestión de las tareas administrativas, relacionadas a las interpretaciones de las leyes de administración pública financiera y de los procesos licitatorios de todo tipo de bienes, obras y servicios en general en la que se halle comprendido el SENAVE.
b) Asistir y dar respuestas a las consultas y planteamientos realizados por el Presidente o su Gabinete, en materia de contrataciones públicas y otras materias de derecho administrativo.
c) Asistir a la Dirección Jurídica del SENAVE en la resolución de impugnaciones o imposición de sanciones que les sean consultadas.
d) Asistir y apoyar al Presidente y a su Gabinete en el desarrollo, elaboración y corrección de proyectos de Reglamentación (resoluciones, circulares, decretos) y revisiones técnico normativas.
e) Asistir y responder aclaraciones sobre asuntos que le sean planteados en materias de ejecución contractual, sea en el marco de un proceso de impugnación, investigación y/o Verificación Contractual.
f) Gestionar, conforme a las autorizaciones que otorgue la Máxima Autoridad de la Institución, frente a organismos de la Administración central del Estado, gobiernos departamentales, municipalidades, entes autónomos y autárquicos, así como también Organismos Internacionales, acuerdos para la

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7081

prestación de servicios, adquisición de bienes, financiamientos de proyectos y otros, a fin de fortalecer las funcionalidades de la Institución.

2. *ASESORIA Y CONSULTORIA DE LA LEY 2051/03 "CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SUS MODIFICACIONES*.

2.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Fortalecer al Servicio Nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE), en la interpretación y aplicación de las Leyes y/o reglamentaciones reguladoras de los procesos de adquisiciones públicas, para la correcta aplicación de los procesos de contrataciones en sus distintas etapas, con un especial énfasis en el control y seguimiento de la ejecución contractual de los procesos en trámite de ejecución o finalizados y que se encuentran en la etapa de las respectivas garantías.

2.2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

- Asesorar a la Contratante en los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Procedimientos por la Vía de la Excepción, Modalidades de Capacitación, Locación de Inmuebles, Subasta a la Baja.
- Asesorar a la Contratante sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones Públicas.
- Elaboración y Control de los Contratos respectivos preservando los intereses de la CONTRATANTE.
- Controlar los Contratos Internacionales, teniendo en cuenta las legislaciones correspondientes.
- Implementar cursos de capacitación a los funcionarios y autoridades designados por la Contratante.
- Apoyar a la Contratante, en las preparaciones de las documentaciones estándar de sus distintas adquisiciones.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos o componentes relacionados al Sistema de Compras Públicas:

1. Asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones, las locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría, etc,; y sus procesos de pagos, de las áreas a fines del presente proceso de contratación pública, así como de los objetos de gastos establecidos en el clasificador presupuestario, que van del Nivel 200 al 500, en relación con las adquisiciones públicas.
2. Evacuar Consultas Jurídicas.
3. Elevar Memorando y Dictámenes Jurídicos.
4. Redactar Proyectos de Contratos.
5. Asesorar a la UOC en la elaboración, control y seguimiento de los contratos con los proveedores de la entidad.
6. Elevar Informes sobre la viabilidad legal de las adquisiciones, así como proponer alternativas.
7. Acompañar las gestiones frente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la comunicación de llamados, adjudicaciones, etc.
8. Intervención en Protestas: El Consultor deberá, acompañar, revisar escritos, y discutir estrategias con los abogados del SENAVE sobre casos de protestas contra el SENAVE.
9. Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.
10. Información de Interés: El Consultor contratado, deberá remitir en forma periódica a la Institución, circulares o informaciones de interés relativas a las novedades o disposiciones del área administrativa laboral.
11. Estar a disposición de las autoridades del SENAVE todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Matrícula N° 2.[illegible]

12. Dictar como mínimo 1 curso de capacitación referente a Contrataciones Públicas a los funcionarios del SENAVE durante la vigencia del contrato, a convenir fecha, hora, duración y Módulos.

2.4. Apoyo y Asesoramiento a la Dirección de Contrataciones

- ✓ Apoyar en la preparación de Pliegos de Bases y Condiciones estándares en base a las necesidades del SENAVE (Bienes y Servicios), incluye la elaboración de Contratos estándares en los que establezcan las ecuaciones de ajustes de precios para todos los posibles servicios y bienes, tales como Consultorías, Combustibles, Seguros, Limpieza, etc.
- ✓ Apoyar en la elaboración de mecanismos de sanciones pecuniarias tales como multas por atraso. Multas por negligencias y/o actuaciones de mala fe.
- ✓ Apoyar en la elaboración de clausulas de condiciones en pólizas que permitan una ejecución efectiva y rápida de la póliza.
- ✓ Apoyar en la preparación de documentos concursales en sus diferentes modalidades y rubros (bienes, servicios, consultorías, obras, etc.)
- ✓ Apoyar al comité de evaluación en los mecanismos de evaluación de Ofertas y procesos de elaboración de Contratos.
- ✓ Apoyar en la Elaboración de Contratos.
- ✓ Dictar cursos de capacitación referentes a Contrataciones Públicas a los funcionarios de la Dirección de Contrataciones que contengan los siguientes tópicos: Marco teórico – conceptual básico y a los principios de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación el Decreto Nº 21.909/03; Modalidades de Contratación; Programa Anual de Contrataciones (PAC); Pliegos de Bases y Condiciones. Conocimiento del marco teórico para la elaboración sobre la base de la utilización de los Pliegos Estándar; Adjudicaciones. Normas y procedimientos; Contratos. Marco legal que rige la elaboración y formalización de contratos suscritos entre una Entidad Convocante y un Proveedor y/o Contratista; Mecanismos de impugnación y solución de diferendos.

3. Acuerdo de Confidencialidad

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

Observaciones:

1. El Consultor deberá de prestar los servicios de Asesoría Jurídica y Técnica, sobre el Sistema de Contrataciones Públicas, de la forma establecida en los Términos de Referencia durante toda la vigencia del Contrato.
2. Los Cursos de Capacitaciones podrán realizarse en cualquier etapa de la ejecución del Contrato, a convenir con el responsable de la Dirección de Contrataciones del SENAVE y el Consultor.
3. Las consultas Jurídicas y pedidos de Dictámenes, serán solicitadas por la Dirección de Contrataciones, las cuales el/la Consultor/a deberá presentar en dicha Dirección en un plazo máximo de 48 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y debe estar extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7981

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.-

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Matrícula 17981

ABOG. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE